



56

101

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2016-GR.APURIMAC/GG.

38

Abancay, 21 ABR. 2016

**VISTO:**

La Solicitud de registro SIGE N° 00022552-2015 y documentos adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

Que, doña **SANDRA VERA RODRIGUEZ**, ex servidora contratada del Gobierno Regional de Apurímac, en uso de su derecho de petición solicita el pago de compensación Económica por Vacaciones no gozadas y vacaciones Truncas como consecuencia de término de contrato;

Que, mediante Informe N° 013-2016-GR.APURÍMAC/DR.ADMYF-O.RRHH, el servidor Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, acredita que la recurrente prestó sus servicios en el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Margesí de Bienes del Gobierno Regional de Apurímac, en la condición de servidora contratada bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29489, por el periodo de Tres (03) años, Nueve (09) meses y Catorce (14) días; asimismo indica que hizo uso de licencia a cuenta de sus vacaciones por 04 días;

Que, el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que el trabajador bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), después de 01 año de prestación de servicios tiene derecho a 15 días de descanso físico. El Literal f) de la Ley N° 29849 que entró en vigencia el 07 de abril del año 2012, establece con precisión que a partir de la fecha, el trabajador mediante el CAS, al cumplir 01 año de servicios tiene derecho al descanso físico, de 30 días naturales y si cesa en el servicio sin haber hecho uso físico del beneficio vacacional, el cálculo de la compensación por vacaciones no gozadas y truncas, se hará sobre la base del 100% de la remuneración que percibía al momento de la finalización del contrato;

Que, con Informe N° 075-2016-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2015-GR.APURÍMAC/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR,** Compensación Económica por Vacaciones no gozadas y vacaciones Truncas, a favor de la ex servidora contratada **SANDRA VERA RODRIGUEZ**, como consecuencia de término de contrato, quien prestó sus servicios en el Área de Patrimonio de la Oficina de Abastecimiento y Margesí de Bienes del Gobierno Regional de Apurímac, por el periodo de Tres (03) años, Nueve (09) meses y



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Catorce (14) días, mediante el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), dicho beneficio se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Mensual Total, previa deducción de 04 días de licencia a cuenta de sus vacaciones, monto que asciende a **Cinco Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 00/100 ( S/5 285,00) Soles**, desagregado de la forma siguiente:

CATEGORÍA : PROFESIONAL  
REMUNERACIÓN MENSUAL : S/1 300,00

Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Publicado el 26/07/2 011.  
50% DE SU REMUN. MENSUAL : S/650,00

### VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-03-2 012 al 31-03-2 012

- Por 01 mes : 54,17

Ley N° 28489 vigente a partir del 07/04/12.

100% DE SU REMUN. MENSUAL: S/1 500,00

### VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-07-2 012 al 31-12-2 012

- Por 06 meses : 750,00

100% DE SU REMUN. MENSUAL: S/1 700,00

### VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al Periodo 04-01-2 013 al 31-12-2 013

- Por 11 meses y 27 días : 1 685,83

### VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 02-01-2 014 al 31-12-2 014

- Por 11 meses y 29 días : 1 695,28

100% DE SU REMUN. MENSUAL: S/2 000,00

### VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 05-01-2 015 al 28-02-2 015

- Por 01 mes y 26 días : 311,11

100% DE SU REMUN. MENSUAL: S/1 700,00

### VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 11-05-2 015 al 15-12-2 015

- Por 07 meses y 05 días : 1 015,28

### DEDUCCIÓN POR LICENCIA A CUENTA DE VACACIONES

(Por 04 días) : (226,67)

### RESUMEN:

- Vacaciones Truncas : 54,17 + 750,00 + 1 685,83 + 1 695,28 + 311,11 +  
1 015,28 = 5 511,67 -  
(Deducción por 04 días de Lic.) : (226,67)  
**TOTAL A PAGAR : S/5 285,00**



**SON: CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES.**

- Correlativo de Meta : 0076 Gestión de la Oficina de Abastecimiento
- Específica del Gasto : 2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Servicios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*[Signature]*  
**Abog. Luis Alfredo Calderón Jara**  
**GERENTE GENERAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

LACJ/GG.  
 RMA/D.RR.HH.  
 BWS/D/APR.

